

COMUNICADO A TODA LA PLANTILLA

Después de haber recibido con fecha del día 6 de Noviembre la resolución al ERE presentado por SEAT y haber aclarado con la Administración y la empresa el contenido de la misma, queremos manifestar lo siguiente:

- Que la fecha de aplicación del expediente es a partir del día 6 de noviembre de 2008, incluyendo a los afectados por el "corredor" de Chapa y Pintura.
- Que la lista entregada a la Administración y a la Representación Social, de la línea1, de la línea2, y del periodo de Noviembre y Diciembre es la que tiene validez, no obstante la empresa debe de comunicar la afectación por el expediente a los trabajadores de forma individual.

La administración ha resuelto en parte, la petición de la empresa, concediéndole el expediente pero con los siguientes condicionantes:

1. Que se sumará la bolsa colectiva, más la bolsa individual, más la jornada industrial pendiente de disfrute de 2008. Eso significa:
 - Que si el saldo de esta suma es positivo a favor del trabajador, estos días serán los primeros que se disfruten, hasta donde alcancen, reduciendo el periodo en el desempleo y **sólo después** se verán afectados por el paro.
 - Esto puede dar lugar a que algunos trabajadores no lleguen a estar afectados por el desempleo ningún día.

Ejemplo (en jornadas):

Bolsa colectiva	Bolsa Individual	J.I. pendiente 2008	Saldo
-10	+30	+5	+25

En caso de ser afectado por los 19 días de línea 2, no tendría que ir al desempleo quedando 6 días positivos en su saldo.

En caso de ser afectado por los 5 días de línea 1, no tendría que ir al desempleo quedando 20 días positivos en su saldo.

En caso de ser afectado por los meses de noviembre y diciembre, estaría 25 días de descanso a cargo de la empresa y 11 días en el desempleo.

- En el caso de que el saldo de sumar las bolsas y la jornada industrial pendiente de 2008 dé una cantidad negativa, la empresa deberá restar la J.I. de la deuda que se tenga en la Bolsa Colectiva. De este modo la J.I. aunque no se disfrute, no se pierde.

Ejemplo (en jornadas):

Bolsa colectiva	Bolsa Individual	J.I. pendiente 2008	Saldo
-30	+2	+5	-23

En este caso, todos los días de afectación del ERE serían de desempleo. El 1 de enero de 2009 su bolsa colectiva sería de -25 y su bolsa individual queda igual con los +2 días.

Manifestamos igualmente que aclarados estos aspectos, los servicios jurídicos de los tres sindicatos, estudiarán los aspectos que puedan ir contra normas o leyes tanto en la propia resolución como en su cumplimiento. Daremos información oportuna si existen estos incumplimientos.

Martorell, 6 de noviembre de 2008.

